

Se cumplió la segunda semana del procedimiento judicial

Desgarradores testimonios proporcionaron en juicio familiares de víctimas de la tragedia del Hércules

Este viernes, justo cuando la Fuerza Aérea de Chile realizaba su desfile aniversario en la Plaza Muñoz Gamero, en el Centro de Justicia de Punta Arenas prestaban declaración algunos familiares directos de las personas fallecidas el 9 de diciembre de 2019, cuando el avión Hércules de la FACH capotó en el mar de Drake, originando la destrucción total de la aeronave y la muerte de la totalidad de sus 38 pasajeros por politraumatismo por accidente aéreo.

Entre los citados a declarar por la Fiscalía de Magallanes, entregaron su testimonio Gloria Calisto Mayorga, esposa del coronel Christian Astorquiza Oddo. La hija, Valentina Astorquiza Calisto; Claudia Pincheira Marisio, esposa del general de Ejército Daniel Antonio Ortiz Vidal, con 35 años en la institución, piloto experto en temas de Aviación de Ejército. Y su hijo, Daniel Ortiz Pincheira.

Justicia

Cuando el fiscal Sebastián González Morales le preguntó a Claudia Pincheira Marisio por las expectativas que tiene de este juicio oral, respondió que sólo espera que "ojalá la verdad se sepa. Que tengamos realmente noción de qué fue lo que pasó. Y que las personas que cometieron la imprudencia, la falta de profesionalismo de hacer su trabajo paguen. Porque esa es la verdad, no hicieron su trabajo. No le estaban pidiendo un favor a las personas que estaban en cada puesto, sino que realmente revisaran lo que correspondía. Y ese trabajo, como cualquier otro trabajo, no lo hicieron. Porque si no este accidente no hubiera ocurrido".



Claudia Pincheira Marisio, esposa del fallecido general de Ejército Daniel Ortiz Vidal, fue una de las cuatro personas que declararon este viernes en el juicio.

Confesó que perder a su marido y compañero de toda una vida le trajo muchas consecuencias. Como ser tratada con psicólogos y estar en tratamiento por siete años, al igual que sus dos hijos, que eran amigos del padre. "Llenaba todos sus vacíos. Era lo máximo".

El marido viajaba a la Antártica como encargado de logística. Inicialmente sería en barco. Luego le informaron que sería en avión. La salida era el 10 y después la adelantaron al 9 de diciembre.

Afirmó que es impresentable que la Fuerza Aérea actuara de juez y parte en la investigación realizada, "donde ellos hicieron todos los peritajes. Es irrisorio".

"No puede ser que los funcionarios de la DGAC, que son los mismos funcionarios que están

en retiro, que están trabajando en la Dirección de Aeronáutica, que son funcionarios de la Fuerza Aérea, hicieran los peritajes. No corresponde. Es reírse de las 38 personas que iban en ese avión y de las familias. Y así como se fracturó mi familia, se fracturaron otras 37 familias".

Cuando el fiscal le preguntó si había recibido alguna comunicación formal de la Fuerza Aérea por el accidente, la respuesta de Claudia Pincheira fue que de la FACH le queda mucho por decir. Partiendo porque el marido era un general de la República y "por deferencia el comandante en jefe de la Fuerza Aérea debió haberse comunicado conmigo".

Acusación

Los acusados de este juicio, por el delito culposo de homicidio,

son el comandante de escuadrilla Marcelo Alejandro Mella Bertetti; Fernando Mondaca Rodríguez, funcionario del Ministerio de Defensa, Estado Mayor Conjunto, oficial ingeniero de la FACH; Julio Andrés Ojeda Puis, coronel de la Fuerza Aérea; Joaquín Miguel Urzúa Rentería, actualmente empleado público, funcionario de la DGAC, de profesión ingeniero aeronáutico; Roberto Javier Avendaño Veloso, general en retiro de la Fuerza Aérea de Chile. Y Emanuel Jesús Carrasco Millaquén acusado de "emitir comunicaciones o señales aeronáuticas falsas o indebidamente".

"De acuerdo a lo relatado, producto de las conductas de los acusados, cada uno de manera independiente, incurrieron en negligencia inexcusable e infracción de reglamentos en función

de sus cargos y posiciones de garantes, y a través de una sucesión de acciones y omisiones en los procesos de mantenimiento de la aeronave tales como autorizaciones, resoluciones técnicas y/o certificaciones, transgredieron el deber de mantener las condiciones óptimas de seguridad para la operación de la aeronave C-130H N° 990, y de aquella manera resguardar la vida de cada uno de sus ocupantes, permitiendo con sus conductas activas y omisivas que la aeronave se encontrara en funciones en condiciones inseguras y no aeronavegables el día 9 de diciembre de 2019, fecha en que se materializó el riesgo que los acusados estaban obligados a evitar en virtud de sus respectivas funciones y responsabilidades", según el Ministerio Público. **LPA**